

MARTES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 171

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2023-7731 *Resolución del 28 de agosto de 2023, por la que se conceden las ayudas a las entidades locales costeras de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la limpieza de playas rurales para el año 2023.*

Vista la Orden MED/20/2021, de 31 de agosto, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» nº 174, de 8 de septiembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a las entidades locales costeras de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la limpieza de playas rurales, y la resolución de 22 de marzo de 2023, del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el identificador nº 683790 y cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria nº 64 de 31 de marzo 2023, se aprobó la convocatoria para el año 2023.

Visto el expediente tramitado y el Informe del Comité de Valoración de fecha 19 de junio de 2023 y la propuesta definitiva de la Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático de fecha 2 de agosto de 2023, y considerando que, conforme al artículo 7.1 de Ley de Cantabria 11/2022, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas por la que se modifica el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, el Consejero será el órgano competente para conceder subvenciones y ayudas derivadas de una convocatoria pública.

Considerando que existe informe fiscal previo y favorable de fecha 28 de agosto de 2023,

RESUELVO

1.- CONCEDER las ayudas a las entidades locales costeras de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la limpieza de playas rurales, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.06.456B.461 por un importe total de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE euros CON SEIS CÉNTIMOS (238.849,06 euros) a favor de las entidades locales que se relacionan a continuación:

MARTES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 171

ENTIDAD SOLICITANTE	PLAYAS	IMPORTE CONCEDIDO (€)
San Vicente de la Barquera	Fuentes	50.160,00
	Meron	
	Oyambre	
	Gerra	
Noja	Helgueras (oeste)	31.592,25
	Helgueras (este)	
Valdáliga	Oyambre	23.868,75
	La Rabia	
Miengo	Usgo	10.388,25
	Los caballos	
Val de San Vicente	El Pedrero	14.740,20
	Aramal	
	El Sable	
	Berellín	
Ribamontán al Mar	Arnillas	103.340,11
	Langre Grande	
	Somo (este)	
	El Puntal (zona norte y zona sur)	
Suances	Tagle/sable	4.759,50

2.- DISPONER un gasto por importe de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE euros CON SEIS CÉNTIMOS (238.849,06 euros) para financiar las presentes ayudas con cargo a la aplicación presupuestaria 05.06.456B.461 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.

3.- ANULAR la autorización del gasto y liberar un crédito por importe de SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA euros CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (61.150,94 euros) correspondiente a la baja del importe autorizado en la aplicación presupuestaria 05.06.456B.461 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.

4.- Se establecerán como obligaciones de los beneficiarios las fijadas en el artículo 13 de la Ley 10/2006, de Subvenciones de Cantabria, sujetándose al régimen de reintegro de cantidades percibidas y régimen sancionador previsto en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a los títulos II y IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

5.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.1 de la Orden MED/20/2021, de 31 de agosto y el apartado quinto de la resolución de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de agosto de 2023.

El consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,
Roberto Media Sainz.

2023/7731

CVE-2023-7731